

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Jefatura de Gabinete de Ministros



SS/m
Expte. N° 241-0022/2021/-

RESOLUCION N° 242
SAN SALVADOR DE JUJUY, **21 OCT 2024** -JG.-

VISTO:

El Expte. N° 241-0022/2021. Iniciado: Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Caratulado: S/ contrato de locación de servicio celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación y el Señor Luis Raúl Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, el Señor **MATIAS ADOLFO NICOLAS ANGULO** y el agente **LUIS RAUL PEREZ** de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicios de fs. 14;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs.01/02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 16/17/26 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 18 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs. 28) compartido por su Director (fs. 28 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Jefatura de Gabinete de Ministros



III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 242

-JG.-

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, representada, por su entonces titular el Señor **MATIAS ADOLFO NICOLAS ANGULO** y el agente **LUIS RAUL PEREZ, CUIL N° 20-33627626-9**, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria - Ley N° 6213 - Ejercicio 2021: Jurisdicción "A" - Gobernación -U. de O.: "2J-2" Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación - Partida 1-2-1-9- Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C.R.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE